CGDP N° 365.1 /2015

CONTRATO

Entre la Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510 República del Paraguay, representada para este acto por **MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 1.080.834, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **F & M COMERCIAL**, domiciliada en Ex Combatientes del Chaco N° 688, de la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay, representada para este acto por **ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 3.530.650, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de papel con criterios de sustentabilidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proy.	O. G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	2	0	0	330	10	1	9	4.000.000
2015	1	1	0	0	330	30	1	9	46.516.039
2015	2	1	3	0	330	10	1	9	970.000
2015	1	1	0	0	330	30	8	9	8.547.000
2015	2	1	4	0	330	30	6	9	7.350.000
								TOTAL	**67.387.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 291010.-

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

CGDP N° 365.2 /2015

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 05, convocado por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según resolución N° 766/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9	10
Item	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	14111508-001	Papel para fax	UNIDAD	UNIDAD	25	5.800	145.000
2	14111704-002	Papel higiénico perfumado blanco	UNIDAD	FARDO	40	49.500	1.980.000
3	14111704-001	Papel higiénico común blanco	UNIDAD	FARDO	40	41.500	1.660.000
4	14111705-001	Servilleta de papel común	UNIDAD	PAQUETE	40	2.500	100.000
5	14111507-001	Caja de resma papel tam. Carta	UNIDAD	CAJA	160	166.000	26.560.000
6	14111507-003	Caja de resma papel tam. Oficio	UNIDAD	CAJA	160	198.400	31.744.000
7	14111610-001	Cartulina común de colores tamaño estándar	UNIDAD	UNIDAD	150	1.580	237.000
8	14121810-001	Paquete de papel carbónico negro tamaño oficio	UNIDAD	PAQUETE	110	15.200	1.672.000
9	44121506-001	Paquete de sobre americano	UNIDAD	PAQUETE	100	16.170	1.617.000
10	44121506-004	Paquete de sobre oficio	UNIDAD	PAQUETE	100	16.720	1.672.000
			TOTAL				**67.387.000**

Total: *Guaraníes sesenta y siete millones trescientos ochenta y siete mil.*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015.

Fatin Comercial
ROSCEN

CGDP N° 365.3 /2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Gral. Morínigo y Asunción N° 510.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Sria. de Administración y Finanzas de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

F&M Comercial
ROGGER VILLALPA

CGDP Nº 365.4 /2015

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguari, República del Paraguay a los 4 del mes de agosto y año 2015.

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA
F&M Comercial

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Paraguari

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

LUIS CACERES AYALA
Srio. General